



EL CONGRESO NACIONAL

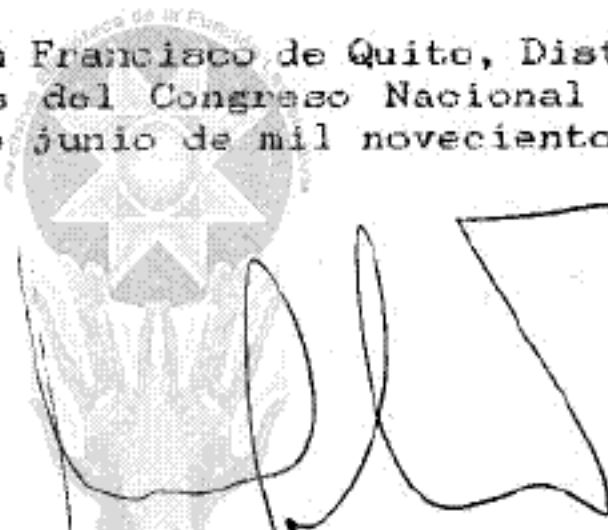
En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE PARA LA PREVENCION DEL USO INDEBIDO, COMBATE A LA PRODUCCION Y AL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, suscrito en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 23 de septiembre de 1990. ²⁶

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. HEINZ MÖLLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario General